



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Implementación Ley Fintec NCG 502

José Antonio Gaspar
Director General Jurídico
Comisión para el Mercado Financiero

25 de marzo de 2024

Agenda



Implementación Ley Fintec NCG 502

01

Ley Fintec: motivaciones y aspectos generales

02

Plan general de implementación

03

Principales elementos de la NCG N°502

04

Próximos pasos y reflexión final

Agenda



Ley Fintec **Desafíos de la** **implementación**

01

Ley Fintec: motivaciones y aspectos generales

02

Plan general de implementación

03

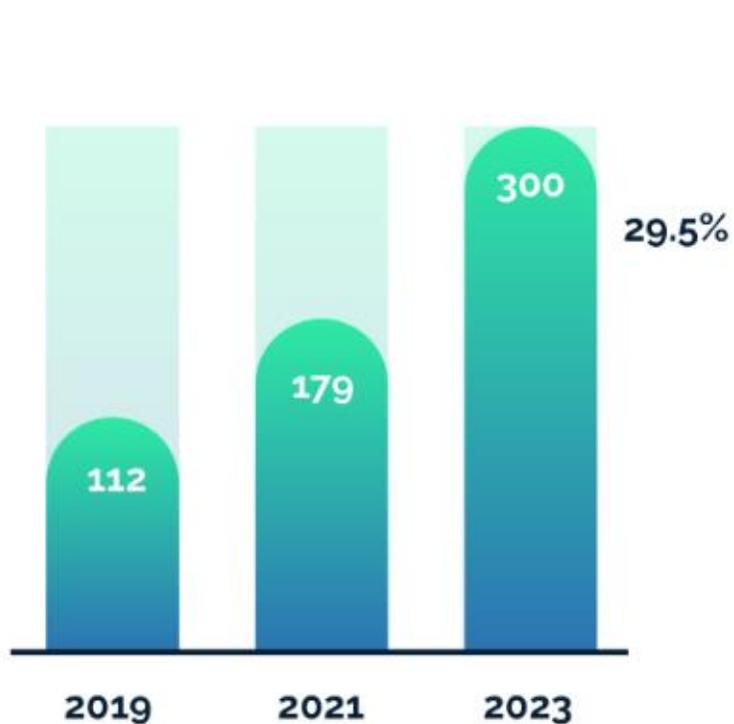
Principales elementos de la NCG N°502

04

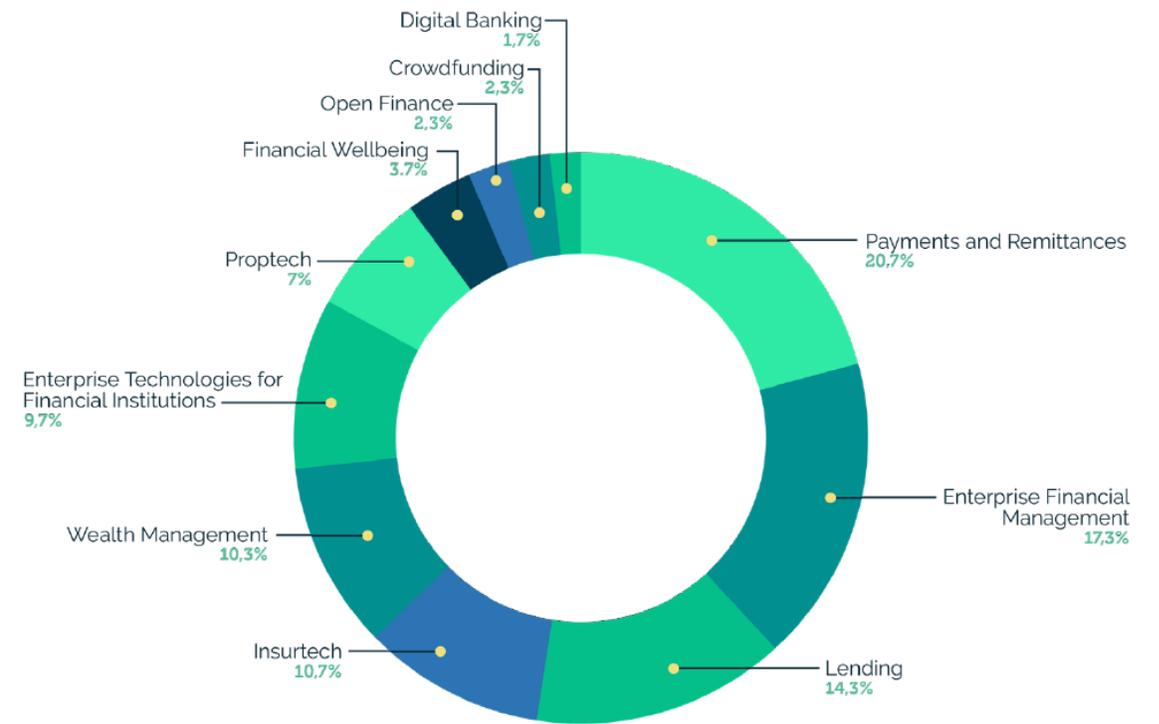
Próximos pasos y reflexión final

¿Por qué regular las Fintec en Chile?

Evolución bienal de Fintec chilenas



Porcentaje de Fintec por segmento



- El número de empresas Fintec en Chile ascendió hasta las 300 en 2023. Esto representó un crecimiento anual estimado del 29,5% (+121 nuevas Fintecs en comparación al 2021).

Las innovaciones tecnológicas no eliminan los riesgos que justifican la regulación



Interconexión y riesgo de contagio entre entidades financieras constituyen desafíos permanentes, que se ven potenciados por el desarrollo tecnológico.

Ley N° 21.521 (Ley Fintec) es reconocida como una ley amplia y flexible

Objetivos

- Fomentar la **competencia** del mercado financiero
- Preservar la **estabilidad e integridad** del mercado financiero
- Promover la **inclusión financiera**



Ámbitos

- Principios y regulación prestación **servicios Fintec**
- **Sistema de Finanzas Abiertas**
- Reformas a otras leyes (**consistencia regulatoria**)



Principios

Proporcionalidad

Neutralidad

Integralidad

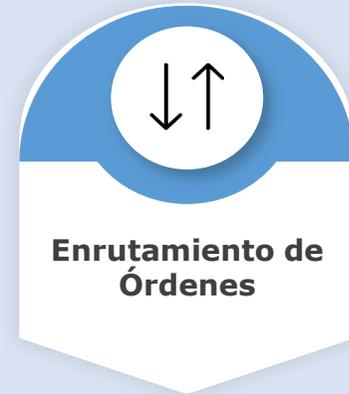
Flexibilidad

Modularidad

Incorporación al perímetro regulatorio de nuevos servicios financieros

La Ley Fintec reconoce el surgimiento de **nuevos modelos de negocios** en el mercado financiero, que tienen el potencial de – a través de la tecnología – ofrecer soluciones innovadoras a personas y empresas.

Servicios financieros regulados



Agenda



Implementación Ley Fintec NCG 502

01

Ley Fintec: motivaciones y aspectos generales

02

Plan general de implementación

03

Norma de Carácter General N°502

04

Próximos pasos y reflexión final

Roadmap general implementación Ley Fintec

REGISTRO FINTEC

- **Emisión NCG N° 502:** Regula Registro, Autorización y Obligaciones de Prestadores de Servicios Financieros
 - Plazo límite de inscripción asesoría de inversión (febrero 24)
- **Norma de información para supervisión**

- Plazo límite de inscripción otros servicios RPSF (febrero 25)

**Publicación
Ley Fintec**
Ene 2023

2024

2025

2026+

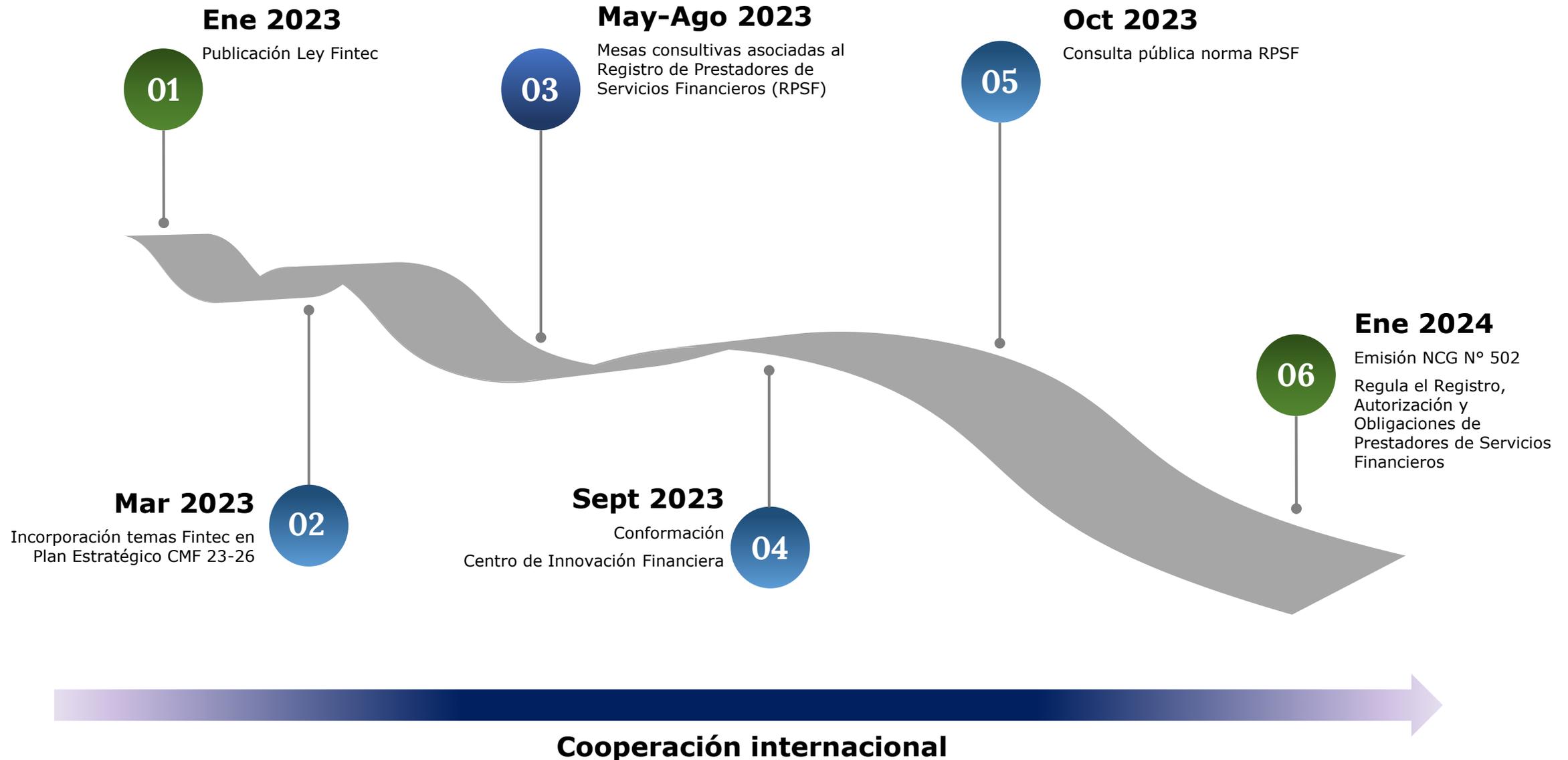
- **Norma que regula el Sistema de Finanzas Abiertas y sus participantes**
 - Mesas consultivas
 - Consulta pública
 - Emisión (plazo límite: 3 julio)
- **Instalación y Funcionamiento Foro del Sistema de Finanzas Abiertas**
 - Grupos Técnicos

- **Período de entrada en vigencia gradualidad Norma SFA:**
 - En evaluación período entre 12 y 18 meses
 - Período de desarrollo de infraestructura y procesos.
- **Normas de información para supervisión y monitoreo**

- **Entrada en vigencia norma SFA**
 - Plazo límite de registro de iniciadores de pago (+12m)
 - Plazo límite implementación para "Grupo 1" (+18m)*
 - Plazo límite implementación para "Grupo 2" (+36m)*

SISTEMA DE FINANZAS ABIERTAS

Roadmap implementación temas "Fintec"



Preparación de la CMF: Planificación Estratégica 2023-2026

Como continuidad del trabajo previamente realizado, **un tercio del plan estratégico 2023-2026 se centra en Fintec, Suptech y datos.**

Fintec/Suptech/Datos – Planificación Estratégica 2023-2026

Marco regulatorio y de supervisión prudencial Fintec.

Marco regulatorio y de supervisión de conducta Fintec.

Plan para la incorporación de herramientas Suptech.

Plan para incorporar de tecnología, transformación digital y ciberseguridad.

Completar implementación de estrategia de datos.

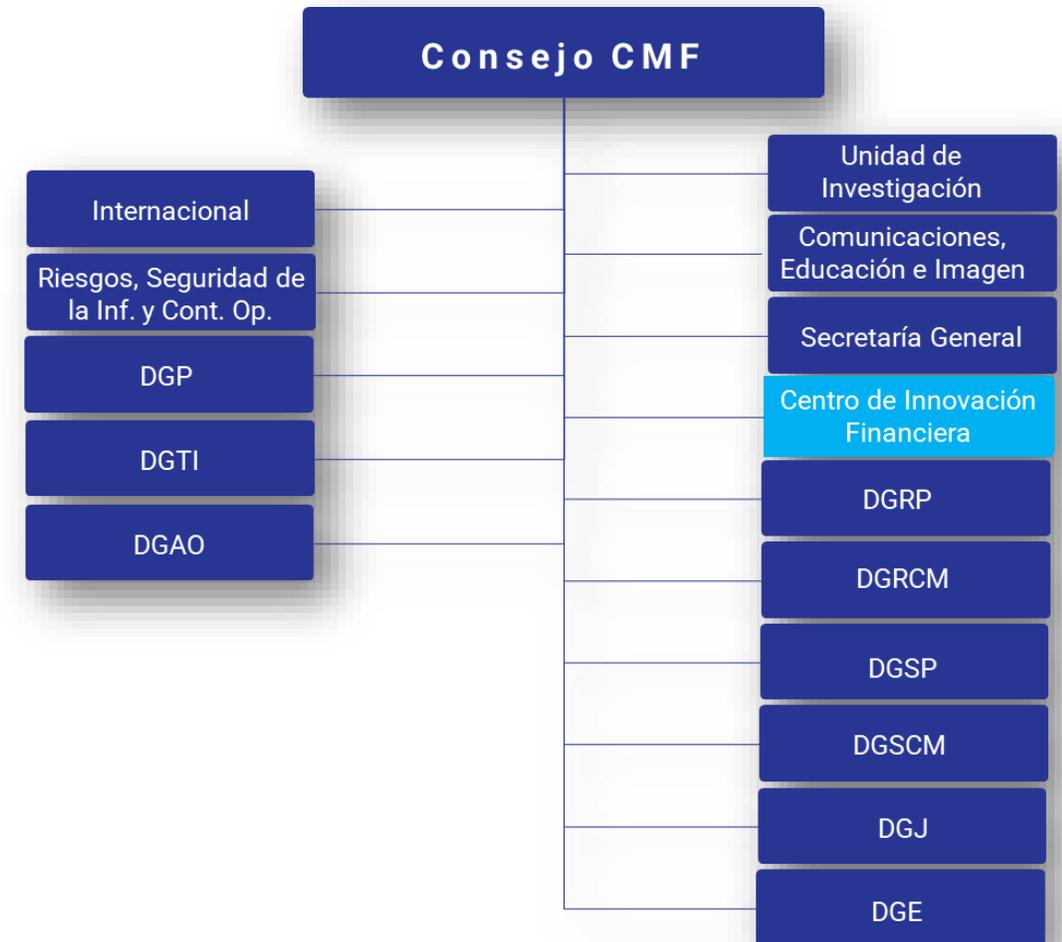
Preparación de la CMF: Creación del Centro de Innovación Financiera

Misión

Generar un puente entre la CMF y el sector privado, creando un **canal de comunicación distinto entre el regulador y las instituciones bajo fiscalización**. Esto contribuirá al cumplimiento de CMF de su mandato de desarrollo de mercado, facilitando la innovación en el sector financiero.

Principales Funciones

- **Orientar a las empresas** que quieren realizar actividades Fintec en Chile.
- **Apoyar** a las Direcciones Generales de Regulación y Supervisión en sus **actividades de licenciamiento y supervisión de actores Fintech y SFA**.
- **Asesorar** al Consejo y a los Directores Generales sobre las empresas Fintec, así como **desarrollos relevantes en el ámbito de tecnología y finanzas**.
- **Desarrollo y monitoreo del Sistema de Finanzas Abiertas**.



Preparación de la CMF: Cooperación internacional

Debido al posicionamiento internacional de la CMF y la permanente relación con pares a nivel global, estamos desarrollando una agenda de cooperación técnica focalizada en Fintec, Finanzas Abiertas y Suptech.

Exploración de experiencia internacional en Finanzas Abiertas, apoyo Banco Mundial.

Cursos especializados sobre Fintec y Suptech, Universidad de Cambridge.

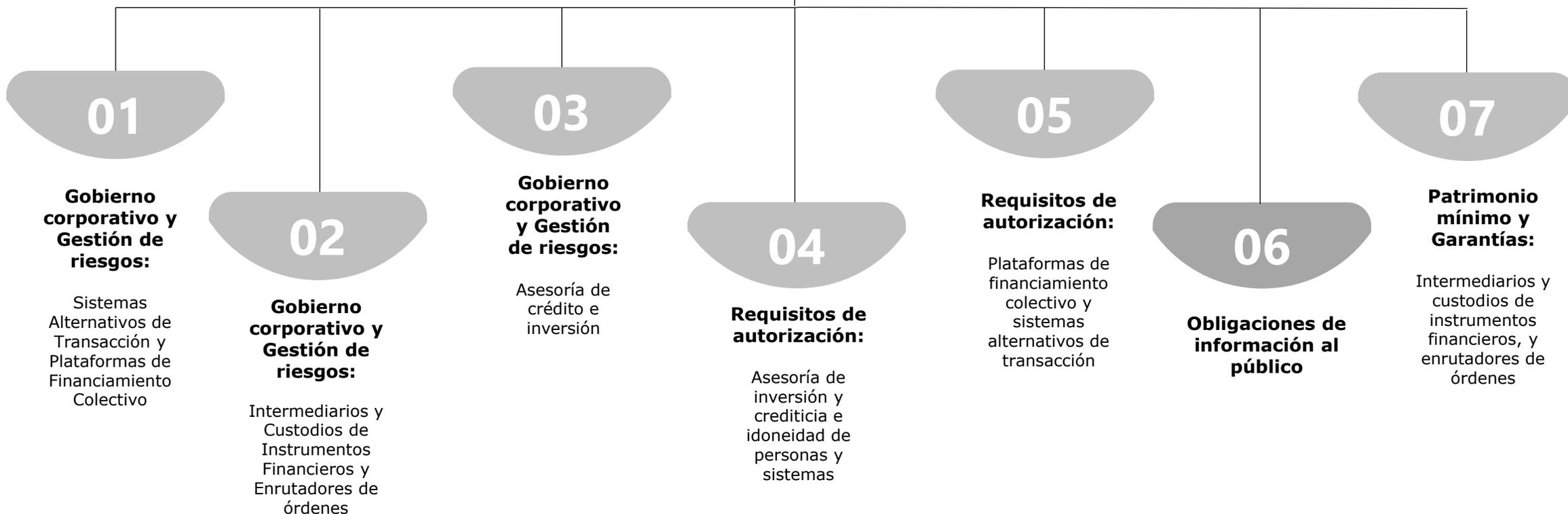
Conversaciones con organismos internacionales para apoyo en herramientas asociadas a la implementación.

Reuniones con reguladores extranjeros.

Desarrollo de Mesas Consultivas



Se constituyeron 42 mesas de trabajo, en las que participaron más de 200 personas, representando a 129 entidades.



Agenda



Implementación Ley Fintec NCG 502

01

Ley Fintec: motivaciones y aspectos generales

02

Plan general de implementación

03

Principales elementos de la NCG N°502

04

Próximos pasos y reflexión final

En enero se emitió la NCG N°502, que regula el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec



Proporcionalidad

Neutralidad

Integralidad

Flexibilidad

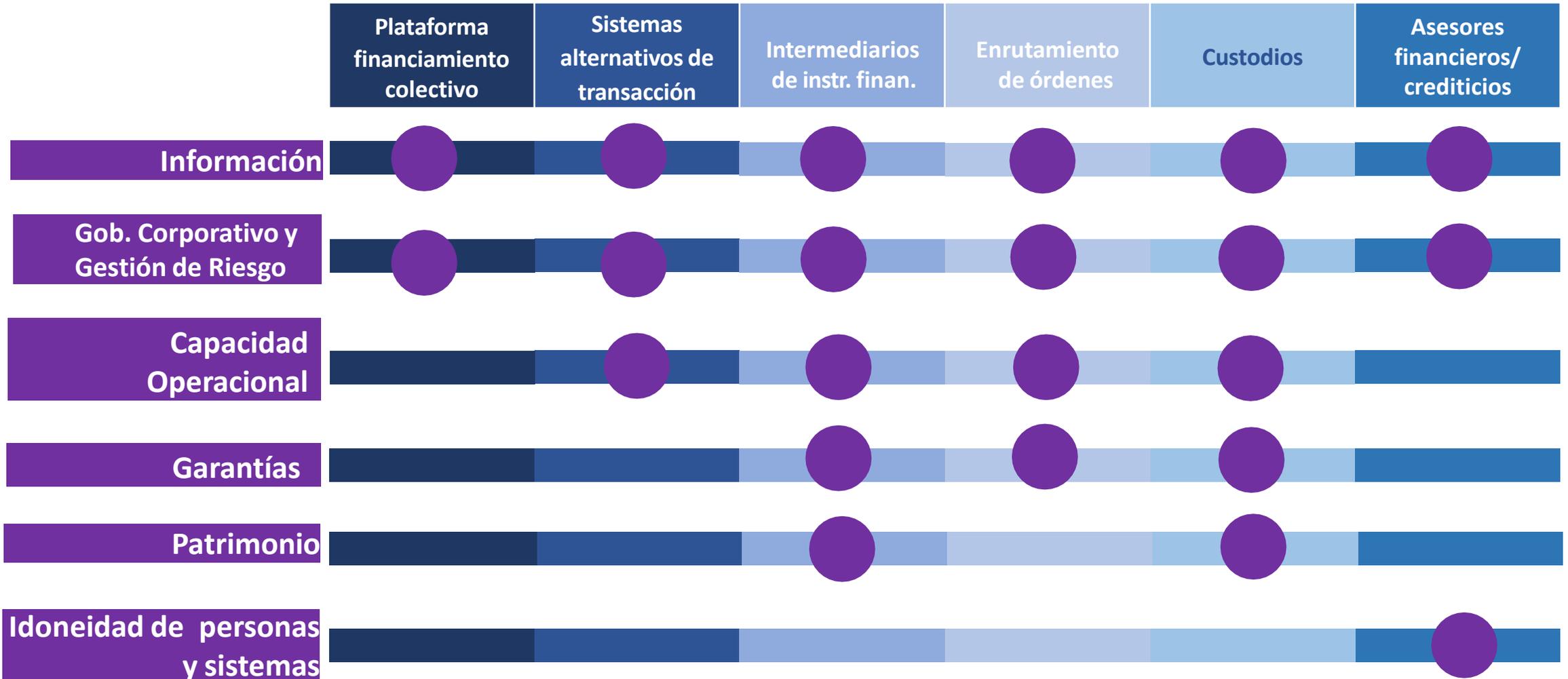
Modularidad

Principales Contenidos de la Normativa

| | | | |
|---|----|--|---------|
| Inscripción en Registro de Prestadores de Servicios Financieros | 01 | Exigencias de capital y garantías | 05 |
| Autorización para la prestación de los servicios regulados | 02 | Acreditación de la capacidad operacional | 06 |
| Obligaciones de divulgación y entrega de información a los clientes y público general | 03 | Actividades inherentes a los servicios regulados | 07 |
| Requerimientos de gobierno corporativo y gestión de riesgos | 04 | Derogación* y vigencia | 08 y 09 |

Perímetro regulatorio y requerimientos

Aplicación de principios regulatorios



Principales lineamientos de la normativa

Registro

- Deroga NCG 493 para incluir las instrucciones de inscripción en el RPSF en la nueva normativa.
- Incluye normas aplicables para el caso de entidades extranjeras.
- Mantiene excepción al requisito de constituirse como persona jurídica a efectos de inscribirse en el RPSF a personas naturales que cumplan con ciertos requisitos y sólo para prestar el servicio de asesoría de inversión.

Autorización

- Regula procedimiento y antecedentes que deben acompañar para presentar solicitud de autorización.
- Los antecedentes requeridos están determinados por el tipo de servicio de que se trate.

Obligaciones de información

- Deben implementar políticas, procedimientos y controles que aseguren que la información se provea en lenguaje sencillo, facilite su lectura y comprensión.
- Dependiendo del tipo de servicio que se presta, se especifica qué información se debe entregar.

Gobierno corporativo y Gestión de riesgo

- Establece un marco para el gobierno corporativo y la gestión de riesgos, diferenciando según el tipo de servicio y la escala de operaciones de las entidades.
- Los requisitos mencionados, están referidos a (i) rol del directorio u órgano equivalente; (ii) políticas, procedimientos y mecanismos de control mínimo; (iii) funciones de gestión de riesgo y auditoría interna.

Principales lineamientos de la normativa

Capital y garantías

- Establece metodología de cálculo de activos ponderados por riesgos financieros y operaciones; condiciones que debe reunir la garantía para cumplir con los requisitos de patrimonio mínimo; garantías para las entidades que prestan servicios de intermediación y/o custodia de instrumentos financieros, y enrutamiento de órdenes.
- Los requisitos son diferencias según el tipo de servicio y escala de operaciones.

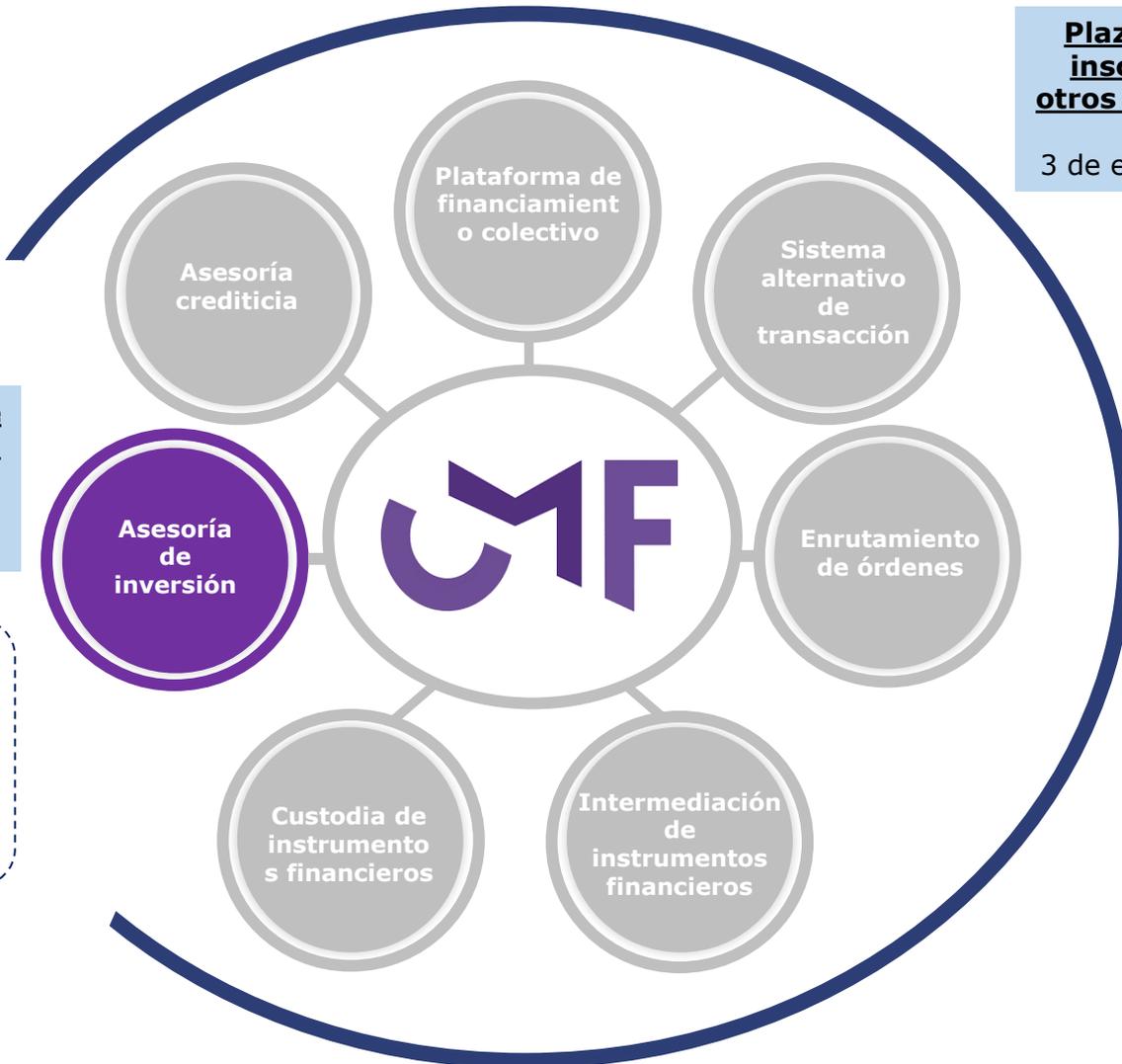
Capacidad operacional

- Regula declaración y antecedentes a proveer prestadores de servicios de sistema alternativo de transacción, enrutamiento de órdenes, intermediación y custodia de instrumentos financieros para acreditar capacidad operacional para operaciones y/o transacciones que se realicen en sus sistemas.

Actividades inherentes

- Establece ciertas actividades que se reputarán inherentes al giro regulado por la Ley Fintec que podrán realizarse sin autorización de la CMF.
- Las actividades son diferentes, dependiendo de el o los servicios autorizados.

Con la entrada en vigencia de la norma, se empieza a conformar el "Registro Fintec", con un permanente acompañamiento por parte de la CMF



Plazo límite inscripción otros servicios:
3 de enero 2025

Plazo límite inscripción:
3 de febrero 2024

Actualmente hay **140** entidades autorizadas a prestar el servicio de asesoría de inversión

Acompañamiento Fintec - CIF
En el marco de las funciones del Centro de Innovación Financiera, se han concretado reuniones y se han respondido consultas.



Agenda



Implementación Ley Fintec NCG 502

01

Ley Fintec: motivaciones y aspectos generales

02

Plan general de implementación

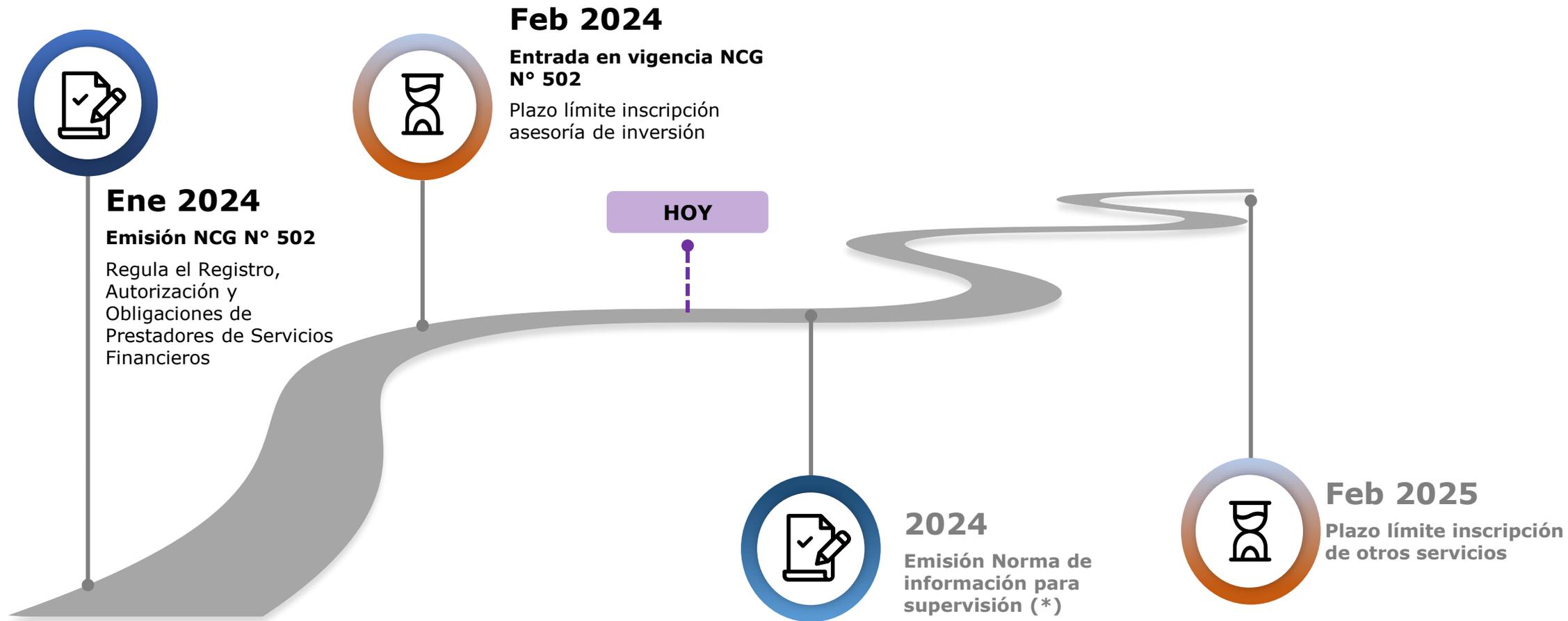
03

Principales elementos de la NCG N°502

04

Próximos pasos y reflexión final

Actualmente, en materia “Fintec” estamos trabajando en la elaboración de la norma de información para supervisión



La implementación de la Ley Fintec impone grandes oportunidades y desafíos

- ❖ Existe oportunidad para que la oferta de **servicios financieros adquiera dinamismo y se ajuste a las necesidades de las personas**, promoviendo la **competencia** en el sector financiero (nuevos actores y los tradicionales).
- ❖ Promueve la **inclusión financiera** al considerar nuevos segmentos de clientes y negocios.
- ❖ Adecuación de políticas, procedimientos y controles a **nuevos estándares en materia de publicidad, comercialización y oferta de productos**.
- ❖ Más allá del marco de regulación y supervisión, es crucial mantener el **foco en educación financiera y abordar las brechas digitales** que existen en segmentos de la población.
- ❖ Como CMF reconocemos la importancia de ir **evaluando la normativa y la necesidad de ir adecuándola** para alcanzar satisfactoriamente los objetivos prudenciales, de conducta y de desarrollo de mercado, para lo cual es importante **mantener un diálogo público-privado** permanente.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Implementación Ley Fintec NCG 502

José Antonio Gaspar
Director General Jurídico
Comisión para el Mercado Financiero

25 de marzo de 2024